

# **FORMATO DE CONTRATO**

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

CONTRATO: 038 de 2021 TIPO DE CONTRATO: OBRA CIVIL

CONTRATISTA: JUAN CARLOS CICEROS RIVERA

IDENTIFICACION: NIT: 93.388.090-7 CONTRATANTE: EMSER E.S.P. \$ 128'227.929.51

OBJETO: SUSTITUCION DE EMISARIO FINAL P.V.C DE 24" Y OBRA

COMPLEMENTARIAS BARRIO 20 DE JULIO - PLANTA DE

BENEFICIO ANIMAL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA

**DURACION:** 70 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL

ACTA DE INICIACION.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía No 65.717.039 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina LA EMSER E.S.P. y el Ingeniero Civil JUAN CARLOS CICEROS RIVERA identificado con C.C. 93.388.090 de Ibaqué Tolima, de profesión Ingeniero Civil con M.P. No 70202163542 TLM, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará CONTRATISTA, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL Consignados en las siguientes consideraciones 1) La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. 2). La EMSER ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, estos sistemas ya han completado su vida útil y pueden presentar rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a las múltiples dificultades que se viven constantemente, tanto en el acueducto, como en el alcantarillado. 3) debido al fracturamiento de la tubería ha provocado que se desestabilice el terreno donde se encuentran ubicadas las viviendas y esto podría acarrear el colapso de las mismas ya que este tipo de terreno presenta una baja capacidad portante 4) estas obras a desarrollar pretenden dar cumplimiento al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (ras 2000) y los posibles aspectos e impactos ambientales generados por los vertimientos a los cuerpos de aquas naturales, en consecuencia, se estaba tratando de intervenir el problema del alcantarillado en forma fragmentada sin considerar las múltiples interrelaciones que este abarca y las diversas variables de servicios de saneamiento acordes a la eficiencia prestacional hacia la población actual y futura con una estructura de red de alcantarillado que garantice la vida útil de este proyecto. 5) Se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Privada No 001-2021, publicada en la página web de la entidad, y el contratista presentó propuesta ajustada a lo reguerido por la EMSER E.S.P., cumpliendo con la Experiencia e idoneidad requerida 6). Que existe disponibilidad





### FORMATO DE CONTRATO

01

FR-GA-024 VERSIÓN

presupuestal para atender este compromiso. 7) Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Obra Civil, el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación y Adjudicación del 01-03-2021, previa Invitación Privada y que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA - OBJETO: SUSTITUCION DE EMISARIO FINAL P.V.C DE 24" Y OBRA COMPLEMENTARIAS BARRIO 20 DE JULIO - PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA SEGUNDA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1- Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación Privada Nº 001-2021. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) 11) Presentar informes Semanales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales, de seguridad y bioseguridad necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo, así como el suministro de todos los elementos de protección para el personal que laborará en la Obra y que deberán contar con un distintivo que identifique la empresa contratante, al igual que presentar el Plan de Maneo de Transito en caso de ser necesario el cierre parcial o total de alguna vía del perímetro urbano donde se realicen las respectivas reconstrucciones de placas, 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas. secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Entregar las memorias de cálculo ejecutadas en medio magnético y físico. 15) Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: 1) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 10% sobre el valor real del contrato (12'822.792,95), durante el término del mismo v seis (6) meses más. 2) ESTABILIDAD DE LA OBRA por el 30% del valor real del contrato (38'468.378,85) por el término de Cinco (05) años. 3) SALARIOS Y **PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato (6'411.396,47), por el término de duración del mismo y tres años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL por el 5% valor real del contrato (6'411.396,47) por el término

**CUARTA. - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones,

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615 Email: contacto@emseresp.com www.emseresp.com

Fecha de aprobación: 30-09-2019



Comprometidos con el medio ambiente...



CÓDIGO

#### SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

# **FORMATO DE CONTRATO**

FR-GA-024

VERSIÓN

01

administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE **PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de ciento veintiocho millones Doscientos veintisiete mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta y un centavos Moneda Legal Corriente (\$128'227.929,51.), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral v aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Lev 1150/07, v segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado. EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. PARAGRAFO 1: En todo caso el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato. SEXTA - DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de (70) Días Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 95 del 16-02-2021 (128'510.574.00) y COMPROMISO No. 122 del 01-03-2021 (128'227.929,51) Expedido por EMSER E.S.P. RUBRO PRESUPUESTAL: 05410102 SERVICIO DE ALCANTARILLADO OCTAVA. - SUPERVISION: LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la ejecución de los siguientes Ítems:-----

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO		V/PARCIAL	
1	Localización y replanteo con equipo de precisión	m	120	\$	3,522.00	\$	422,640
2	Corte con disco diamantado concreto regido y/o flexible	m	14,00	\$	13,816.00	\$	193.424,00
3	Rotura y /o demolición pavimento rígido	m2	4.9	\$	29,475.00	\$	144.427,50
4	Excavación material conglomerado 0 a 0.50 mts	m3	45,00	\$	30.400.00	\$	1.368.000,00
5	Excavación material común h= 0.50 - 1.50 m	m3	200,00	\$	21.323.00	\$	4.264.600,00
6	Excavación material común > 2,0 m inc. Entibado	m3	134,00	\$	38.550.00	\$	5.165.700,00
7	Retiro tubería existente	ml	120,00	\$	13.759.00	\$	1.651.080,00
8	Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado de 24"	ml	137,00	\$	496.100.00	\$	67.965.700,00





# **FORMATO DE CONTRATO**

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01
CODICO	III OA OLT	V = 1101011	0.

9	Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado de 10"	m	20,00	\$ 106.580.00	\$	2.131.600,00	
10	Relleno tipo 7 " arena atraque para tubería "	m3	48,00	\$ 95.198.00	\$	4.569.504,00	
11	Suministro e instalación de materia tipo recebo compactado	m3	3,00	\$ 98.499.00	\$	295.497,00	
12	rellenos o apisonado mecánico con marial seleccionado de la excavación, capas / o,20 m	m3	304,00	\$ 17.325.00	\$	5.266.800,00	
13	construcción de cárcamo longitud 5 mts * 0.70 mts de ancho y profundo 0.50 mts inc. Rejilla	und	1,00	\$ 3.616.512,00	\$	3.616.512,00	
14	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF) SEGÚN NORMA NS-029 EAAB	und	1,00	\$ 508.408.00	\$	508.408,00	
15	Manejo de aguas residuales diámetro 20"	GL	1,00	\$ 990.000.00	\$	990.000,00	
16	Señalización y cerramiento en guadua c/3m t tela encerramiento h= 2m	m	274,00	\$ 9.529.00	\$	2.610.946,00	
17	Adecuación de pozo existentes a red PVC (cañuela, conexión, terminados y reboques)	und	4,00	\$ 84.380.00	\$	337.520,00	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 101.502.358,50		
	Administración 17 %			17%	\$	17′255.400,95	
	Imprevistos 1%			1%	\$	1′015.023,59	
	Utilidad 7%			7%	\$	7′105.165,10	
	IVA 19% de la utilidad			19%	\$	1′349.981,37	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 26′725.571,0		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				\$128'227.929,51		

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro incumplimiento. DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de PRIMERA-INTERPRETACION, **EMSER** E.S.P. DECIMA. MODIFICACION **TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por del obieto contractual, por vencimiento del plazo. TERCERA - LIQUIDACION UNILATERAL: EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del de Junio de 2019. **DECIMA** CUARTA.-**INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y **REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con





# **FORMATO DE CONTRATO**

FR-GA-024

VERSIÓN

01

el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal, el compromiso presupuestal correspondiente, Las garantías solicitadas y aprobadas por la EMSER E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio. DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surian en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.-CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. PARAGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de Junio de 2019.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los dos (02) días del mes de Marzo de 2021.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ C.C. 65.717.039 de Libano Tolima

**Gerente EMSER E.S.P.** 

JUAN CARLOS CICEROS RIVERA NIT: 93.388.090 de Ibagué

T.P. No 70202163542 TLM

